

No.11 • Año 2023

16 junio 2023

GACETA MUNICIPAL

ACUERDO DE SESIÓN
CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA



**GOBIERNO
DE MEXICALI**



**UNIENDO
ESFUERZOS**
24 Ayuntamiento



XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 48, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día dieciséis de junio del año dos mil veintitrés, en cumplimiento del punto cuarto del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

ÚNICO: Se reforma la fracción XII del artículo 77 y el artículo 91 BIS fracciones I, II, III, IV y V y se adicionan las fracciones VI, VII, VIII, IX y X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 77.- Comisiones permanentes.- Son comisiones permanentes del Ayuntamiento las siguientes:

I.- a la XII.- ...

XIII.- Asuntos Fronterizos y Migratorios;

XIV.- a la XV.- ...

ARTÍCULO 91 BIS.- Comisión de Asuntos Fronterizos y Migratorios.- La Comisión de Asuntos Fronterizos y Migratorios tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Evaluar, dictaminar, proponer y promover ante el Cabildo, la persona Titular de la Presidencia Municipal y otras instancias competentes la creación, mejora, actualización, simplificación o armonización de normatividad, programas, medidas, trámites, instrumentos, procedimientos, políticas y acciones relativos a la defensa, apoyo y protección de los migrantes, asuntos inherentes a la frontera y temas de interés binacional;



XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

II.- Colaborar y participar, en representación del Ayuntamiento o la persona Titular de la Presidencia Municipal en actos, foros, reuniones, simposios, eventos y actividades que organicen organismos no gubernamentales, autoridades federales, estatales o locales tanto nacionales como extranjeras en asuntos relacionados con la migración y la frontera, así como en actividades, acciones y eventos culturales, sociales, laborales, educativos, deportivos y similares que se realicen en favor de grupos de migrantes o con su participación;

III.- Gestionar apoyos ante organismos gubernamentales, empresariales, industriales y civiles, tendientes a mejorar las oportunidades y condiciones de salud, alojamiento, alimentación, vestimenta, empleo, desarrollo social y cultural de la población migrante y extranjera que reside en el Municipio de Mexicali y para su integración formal a la vida productiva del Municipio, conforme a las condiciones que determinen las autoridades migratorias y fiscales competentes;

IV.- Proponer, analizar y dictaminar los proyectos de convenios, contratos y acuerdos en temas de migración y de la frontera en los que el Ayuntamiento participe con los órdenes de gobierno federal, estatal, municipal y autónomo, así como con otras ciudades fronterizas en México y en el extranjero, instituciones nacionales e internacionales, organizaciones empresariales, industriales, académicas, de profesionistas o de la sociedad civil, entre otros; y evaluar su cumplimiento por parte del Gobierno del Municipio de Mexicali;

V.- Promover la defensa, protección y respeto a los derechos humanos de los migrantes y extranjeros que residen en el Municipio de Mexicali; así como de los connacionales que cruzan hacia los Estados Unidos;

VI.- Convocar y celebrar sesiones y mesas de trabajo con la coordinación y participación de autoridades federales, estatales, municipales y autónomas, así como con otras ciudades fronterizas en México y en el extranjero, instituciones nacionales e internacionales y organizaciones empresariales, industriales, académicas, de profesionistas o de la sociedad civil, para abordar y atender temas de interés fronterizo y migratorio;

VII.- Visitar albergues públicos y privados que brindan alojamiento, alimentación, apoyo, asesoría, orientación y atención a la población migrante, con el fin de conocer sus necesidades y promover estímulos y apoyos gubernamentales para fortalecer la labor social que realizan;



**XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

VIII.- Promover estudios e investigaciones del fenómeno migratorio, de temas de interés binacional y en materia de derechos humanos, recursos naturales, medio ambiente y salud binacionales;

IX.- Difundir información de interés para la comunidad permanente y migrante en ambos lados de la región fronteriza, y

X.- En general, aquellas que el Cabildo le encomiende.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil veintitrés, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

**LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**





XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

C E R T I F I C A

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 48, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día dieciséis de junio del año dos mil veintitrés, en cumplimiento del punto quinto del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

ÚNICO: SE APRUEBA LA REFORMA AL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 26.- Para efectos de la designación de Delegados Municipales se estará a los siguientes:

I.- ...

II.- La persona Titular de la Presidencia Municipal en Sesión de Cabildo en un término no mayor a 60 días hábiles contados a partir del día siguiente de aquel en que inicie su gestión, dará a conocer los nombres de las personas que propone para ocupar el total de puestos vacantes, sus antecedentes y trayectoria, cumpliendo con la paridad de género en la conformación y asignación de las Delegaciones Municipales, cincuenta por ciento mujeres y cincuenta por ciento hombres.

TRANSITORIO

ÚNICO: La presente reforma entrara en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil veintitrés, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA





XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 48, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día dieciséis de junio del año dos mil veintitrés, en cumplimiento del punto sexto del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO.- EL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, AUTORIZA EL PAGO DEL ADEUDO CON EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN 500-40-00-02-02-2015-01870, DE FECHA 27 DE MARZO DE 2015; POR UN IMPORTE QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$365,827,371.00 M.N. (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) MÁS LAS ACTUALIZACIONES CORRESPONDIENTES, EN SU CASO, A PARTIR DEL MES DE JULIO DE 2023, ASÍ COMO LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y FEDERACIÓN CORRESPONDIENTES, PARA LA BÚSQUEDA DE CONDICIONES FAVORABLES DE PAGO QUE CONDUZCAN AL SANEAMIENTO Y EQUILIBRIO DE LAS FINANZAS DE LA HACIENDA MUNICIPAL QUE PARA EL CASO AMERITE.

SEGUNDO.- SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN PROGRAMÁTICA-PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, A TRAVÉS DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PRESUPUESTADOS NO EJERCIDOS QUE DERIVEN DE LAS ECONOMÍAS GENERADAS DEL PERIODO DE ENERO A MAYO, Y LOS MESES SUBSECUENTES DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL Y QUE NO IMPACTEN EL CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS ESTRATÉGICOS PRIORITARIOS, ASÍ COMO LAS AMPLIACIONES PRESUPUESTALES CON INGRESOS EXCEDENTES, DE CONFORMIDAD CON EL CRÉDITO FISCAL DESCRITO Y AUTORIZADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, PARA QUE SEAN DESTINADOS AL PAGO CORRESPONDIENTE.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil veintitrés, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

**LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

